

Notaria
Cuarta

Notaria
4^{ta.}
CANTON RIOBAMBA

5 de Junio s/n y Orozco

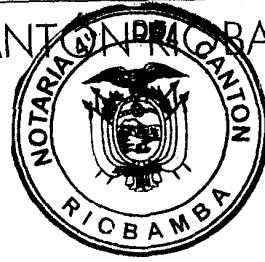
Telf. 2968-280 Dom: 2 946-600

Abg. Marcelo Aulla Erazo



Notaría 4^{ta.}

CANTÓN RIOBAMBA



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Copias dadas 1ra, 2da. y 3ra.-

12

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

13

República del Ecuador; el día de hoy VIERNES SIETE (7) DE AGOSTO

14

DEL DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo,

15

abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen los

16

señores: Petter Robert Celleri Catagua, Juan Alberto Carrasco Castro y

17

Elton Ilser Celleri Mendoza.- Los comparecientes declaran ser

18

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, residentes en

19

esta Ciudad de Riobamba a excepción del último que es domiciliado en

20

la Ciudad de Manta, ocasionalmente de tránsito por este lugar, hábiles

21

e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas

22

cédulas, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que

23

se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

5 de Junio s/n y Orozco

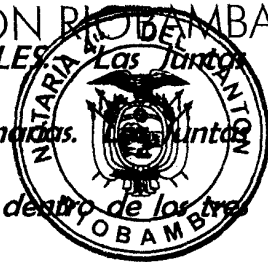
Telfs.: Ofic.: 2968 - 280 / 2944 112 Dom: 2 370 011

1 *presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el*
2 *Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la*
3 *cual conste la constitución de la Compañía de Responsabilidad*
4 *Limitada denominada INGINOST CIA. LTDA., y que está contenida en*
5 *las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al*
6 *otorgamiento del presente contrato los señores: Petter Robert Celleri*
7 *Catagua, Juan Alberto Carrasco Castro y Elton Iser Celleri*
8 *Mendoza. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,*
9 *mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad*
10 *de Riobamba, excepto el señor Elton Celleri Mendoza que es*
11 *domiciliado en la ciudad de Manta y de transito por esta ciudad;*
12 *capaces y hábiles legalmente para contratar y obligarse y manifiestan*
13 *por sus propios derechos su voluntad de constituir una Compañía de*
14 *Responsabilidad Limitada denominada INGINOST CIA. LTDA., que se*
15 *regirá por las cláusula de este contrato. SEGUNDA: ESTATUTOS:*
16 *CAPITULO PRIMERO: CARACTERISTICAS: ARTÍCULO UNO:*
17 *NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- INGINOST CIA. LTDA., es una*
18 *Compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye de acuerdo*
19 *con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos. ARTÍCULO DOS:*
20 *NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad*
21 *ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Riobamba, sin*
22 *perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o varios*
23 *lugares dentro o fuera de la República del Ecuador, cuando así lo*



1 *resolviere la Junta General de Socios. ARTÍCULO TRES: OBJETO*
2 *SOCIAL. INGINOST CIA LTDA, se dedicara a dar Consultas Médicas de*
3 *Especialidad y Subespecialidades hospitalización de día y ambulatorio,*
4 *y servicios de Cirugías de todas las especialidades, Laboratorio,*
5 *Ecografía, Densitometría, y Hospitalización; de igual manera a la venta*
6 *de medicamentos de toda clase de productos farmacéuticos y*
7 *medicinales. ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.- El tiempo de duración*
8 *de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha*
9 *de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución y*
10 *podrá prorrogarse o disolverse antes del plazo convenido, por causa*
11 *legal o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios.- ARTÍCULO*
12 *CINCO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS*
13 *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en*
14 *cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de*
15 *América cada una, que los socios aportan de la siguiente manera en*
16 *numerario: a) El señor Petter Celleri Catagua ha suscrito trescientas*
17 *noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de*
18 *América cada una y ha pagado al contado en su totalidad; b) El señor*
19 *Juan Alberto Carrasco Castro ha suscrito un dólar de participaciones de*
20 *dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado al contado en su*
21 *totalidad; c) El señor Elton Celleri Mendoza ha suscrito un dólar de*
22 *participaciones de dólar de los Estados Unidos cada una y ha pagado*
23 *al contado en su totalidad. Encontrándose pagado el cien por ciento*

1 del capital suscrito y pagado. Por consiguiente, se expedirá los
2 certificados de aportación correspondientes con sujeción a la Ley
3 vigente y en el certificado de cada uno de los socios deberá hacerse
4 constar su carácter de no negociable. **ARTÍCULO**
5 **SEIS: PARTICIPACIONES.-** Todas las participaciones gozarán de iguales
6 derechos, son acumulativas, iguales, indivisibles y cada una de ellas
7 dará facultad a un voto por cada participación. **ARTÍCULO SIETE:**
8 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** La cesión o transferencia de las
9 participaciones de los socios se hará previo el consentimiento unánime
10 del capital social y observando lo dispuesto en el artículo ciento trece de
11 la Ley de Compañías. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
12 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO OCHO: ÓRGANOS**
13 **DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará
14 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el
15 Presidente y el Gerente General, de acuerdo a los preceptos que
16 constan a continuación. **ARTÍCULO NUEVE: JUNTA GENERAL.-** La
17 Junta General estará integrada por los socios de la compañía y es su
18 órgano supremo, cuyas resoluciones obligan a todos los socios. Para que
19 la Junta General pueda instalarse y considerarse válidamente
20 constituida en primera convocatoria, será necesario que los socios
21 asistentes representen más de la mitad del capital social. La Junta
22 General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios
23 presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.



1 **ARTÍCULO DIEZ: CLASES DE JUNTAS GENERALES.**
2 *Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias.*
3 *Generales Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres*
4 *meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para tratar los*
5 *asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Generales*
6 *Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren*
7 *convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.*
8 *Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se*
9 *reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en*
10 *el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, referente*
11 *a las Juntas Universales. ARTÍCULO ONCE: CONVOCATORIAS.- Las*
12 *Juntas Generales serán convocadas con diez días de anticipación y por*
13 *medio de una comunicación firmada por el Presidente y/o Gerente*
14 *General o por quien haga sus veces, la que deberá indicar a más del*
15 *lugar, día y hora, el objeto de la reunión. Podrá convocarse a Junta*
16 *General de Socios Extraordinaria por simple pedido de los socios que*
17 *completen el diez por ciento del capital social, para tratar los asuntos*
18 *que indiquen en su petición. ARTÍCULO DOCE: JUNTA UNIVERSAL.-*
19 *No obstante lo dispuesto en los artículo anteriores, la Junta General se*
20 *entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier*
21 *tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier*
22 *asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los*
23 *asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,*

1 *acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ARTÍCULO*
2 *TRECE: REPRESENTACIÓN EN JUNTA GENERAL.- Los socios podrán*
3 *concurrir a las reuniones de Junta General personalmente o por medio*
4 *de un representante. La representación convencional se conferirá*
5 *mediante carta poder dirigida al Gerente General de la compañía y*
6 *con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante*
7 *ostente poder general, legalmente conferido. ARTÍCULO*
8 *CATORCE: RESOLUCIONES.- Salvo disposición contraria de la Ley, las*
9 *resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios*
10 *presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la*
11 *mayoría. ARTÍCULO QUINCE: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA*
12 *GENERAL.- A la Junta General de Socios válidamente constituida, a*
13 *más de las atribuciones determinadas en la Ley, le corresponden las*
14 *siguientes: a) Designar al Presidente y al Gerente General, removerlos*
15 *y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y resolver acerca de los balances*
16 *y sus anexos y los informe que anualmente presente el Gerente*
17 *General; c) Resolver acerca de la distribución de utilidades; d)*
18 *Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos*
19 *socios; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la*
20 *prórroga del contrato social; f) Resolver sobre el gravamen o la*
21 *enajenación de inmuebles propios de la compañía; g) Resolver acerca*
22 *de la disolución anticipada de la compañía; h) Acordar las*
23 *modificaciones al contrato social; h) Interpretar los presentes Estatutos;*



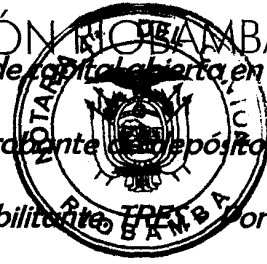
- 1 *i) Acordar el establecimiento de sucursales o agencias de la compañía;*
2 *j) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes a los Gerentes;*
3 *k) Resolver cualquier asunto puesto a consideración por el Presidente o*
4 *Gerente General; l) Ejercer las demás establecidas en la Ley de*
5 *Compañías. ARTÍCULO DIECISEIS: ACTAS.- Las Juntas Generales*
6 *estarán dirigidas por el Presidente de la compañía, o por quien lo*
7 *estuviere reemplazando, y si se acordare en ese momento, por un socio*
8 *elegido para el efecto en la misma Junta. Las actas de las*
9 *deliberaciones y acuerdos de las juntas generales llevarán las firmas del*
10 *Presidente y Secretario de las juntas, función ésta que será*
11 *desempeñada por el Gerente General o por quien lo estuviere*
12 *reemplazando, o por un Secretario ad-hoc que nombre la Junta en ese*
13 *momento. Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por*
14 *todos los asistentes. Las actas deberán extenderse a máquina, en hojas*
15 *debidamente foliadas. ARTÍCULO DIECISIETE: DEL PRESIDENTE.- El*
16 *Presidente puede ser socio o no de la compañía y será nombrado por la*
17 *Junta General de Socios para cuatro años, pudiendo ser reelegido*
18 *indefinidamente. Tendrá las siguientes funciones: a) Presidir las*
19 *reuniones de las Juntas Generales de Socios; b) Suscribir conjuntamente*
20 *con el Gerente General los certificados de aportación y, junto con el*
21 *Secretario, las actas de las Juntas Generales cuando las hubiere*
22 *presidido; c) Reemplazar al Gerente General en caso de impedimento*
23 *temporal o definitivo, con el total de sus atribuciones y deberes; d)*

1 *Ejercer todas las demás atribuciones señaladas en la Ley y en los*
2 *Estatutos. Las funciones del Presidente se prorrogarán hasta ser*
3 *legalmente reemplazado. ARTÍCULO DIECIOCHO: DEL GERENTE*
4 *GENERAL.- El Gerente General puede ser socio o no de la compañía y*
5 *será elegido por la Junta General de Socios para cuatro años, pudiendo*
6 *ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser*
7 *legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones y deberes son:*
8 *a) Ejercer la representación legal de la compañía y también*
9 *representarla judicial y extrajudicialmente; b) Dirigir la gestión*
10 *económica y administrativa de la compañía; c) Dirigir el manejo de la*
11 *contabilidad, la correspondencia y el archivo; d) Nombrar a los*
12 *empleados de la compañía y removerlos por causas legales; e) Suscribir*
13 *conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y las*
14 *actas de las Juntas Generales cuando hubiere actuado de Secretario; f)*
15 *Ejecutar a nombre de la compañía los actos y contratos que tiendan al*
16 *cumplimiento del objeto social; g) Abrir, manejar y cancelar cuentas*
17 *corrientes en cualquier institución bancaria y girar con su firma; h)*
18 *Ejecutar toda clase de actos y contratos que tengan relación con el*
19 *objeto de la compañía; i) Girar, endosar, aceptar, protestar, pagar,*
20 *cancelar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y medios de*
21 *pago en general; j) Presentar a la Junta General el balance anual de la*
22 *compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un presupuesto de*
23 *gastos; k) Informar a la Junta General sobre la marcha de los negocios*



1 *y planificar la forma de ampliarlos y optimizarlos; l) Recibir mediante*
2 *inventario los bienes y valores sociales entregados a su cuidado y*
3 *responder por ellos y su administración ante la Junta General; m)*
4 *Cumplir y hacer cumplir los estatutos, acuerdos y resoluciones de la*
5 *Junta General; n) Actuar de Secretario en la Junta General de Socios;*
6 *ñ) Ejercer todas las demás atribuciones señaladas en la Ley y en los*
7 *Estatutos. ARTÍCULO DIECINUEVE: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La*
8 *representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le*
9 *corresponde al Gerente General o a quien haga sus veces en caso de*
10 *ausencia o falta, por lo que el Gerente General tiene facultad para*
11 *comparecer en juicio a nombre de la compañía, como actor o*
12 *demandado, con la facultad especial de designar procurador judicial*
13 *para casos determinados. CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO*
14 *ECONÓMICO: ARTÍCULO VEINTE: AÑO FISCAL.- El ejercicio*
15 *económico de la compañía comprenderá el año calendario, es decir del*
16 *primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de*
17 *cada ejercicio económico se cortarán las cuentas, practicándose el*
18 *balance general con el estado de situación del activo y el pasivo de la*
19 *compañía, documentos que serán presentados a conocimiento de la*
20 *Junta General Ordinaria de Socios, de conformidad con lo establecido*
21 *en la Ley de Compañías. ARTÍCULO VEINTIUNO: RESERVAS.-*
22 *Anualmente se destinará un cinco por ciento (5%) de las utilidades*
23 *líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal de la*

1 *compañía, hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento*
2 *(20%) del capital social. Adicionalmente, la compañía podrá tener*
3 *otras reservas voluntarias o especiales según lo resuelva la Junta*
4 *General. ARTÍCULO VEINTIDOS: UTILIDADES.- Las utilidades*
5 *obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley*
6 *y en la forma establecida por la Junta General de Socios. CAPÍTULO*
7 *CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO VEINTITRÉS:*
8 *DISOLUCIÓN.- Son causa de disolución anticipada de la compañía*
9 *todas las establecidas en la Ley o la resolución de la Junta General de*
10 *Socios de acuerdo con las disposiciones legales. En caso de liquidación*
11 *de la sociedad, actuará como liquidador la persona que designará la*
12 *Junta General de Socios; y mientras se haga esta designación, la*
13 *liquidación quedará a cargo de la persona que estuviere*
14 *desempeñando la Gerencia General. CAPÍTULO QUINTO:*
15 *DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO VEINTICUATRO: SOBRE LA*
16 *LEY DE COMPAÑÍAS.- En todo lo que no se halle expresamente*
17 *previsto en este contrato social y en los presentes Estatutos, regirán las*
18 *disposiciones correspondientes a la Ley de Compañías.*
19 *DECLARACIONES ADICIONALES: UNO.- Por unanimidad los socios*
20 *expresan que el capital queda suscrito y pagado en la forma que se*
21 *señala en el artículo cinco de estos Estatutos, referente al capital, y*
22 *conforme al artículo ciento tres de la Ley de Compañías. DOS.- El*
23 *aporte del capital social que los socios hacen en numerario ha sido*



1 *depositado en una cuenta especial de integración de capital abierta en*
 2 *un banco de la localidad, lo que consta del comprobante de depósito*
 3 *de los aportes que se adjunta como documento habilitado por*
 4 *cuanto con las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden*
 5 *los socios han constituido la Compañía de Responsabilidad Limitada*
 6 *denominada INGINOST CIA. LTDA., la declaran así constituida y*
 7 *autorizan a la Abogada Verónica Falconi Noriega, que realice todos*
 8 *los trámites previos para la obtención de la correspondiente aprobación*
 9 *legal. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de*
 10 *estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura.*
 11 *Firmado) Abogada Verónica Falconi Noriega, con matrícula once mil*
 12 *doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.-*
 13 *Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen*
 14 *suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en*
 15 *todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a*
 16 *escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída*
 17 *que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mi*
 18 *el Notario, se afirman, en su contenido y para constancia lo firman en*
 19 *unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-*

20
21
22
23

Petter Robert Celleri Catagua

C.C. 1306448596

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11


Juan Alberto Carrasco Castro

C.C. 0100630347


Elton Hser Celler Mendoza

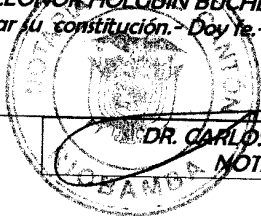


C.C. 130006805-



EL NOTARIO PÚBLICO.-

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto, procedo a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía INGINOST CIA. LTDA., celebrada ante el suscrito Notario el 7 de Agosto de 2009, respecto de la Resolución No. 5C.DICA.09.00228, Dada y firmada en Ambato, a 21 de Agosto de 2.009, por la DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, por la que resuelve Aprobar su constitución.- Doy fe.- Riobamba, a 26 de Agosto de 2009.-





CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: **Riobamba 07 de Agosto del 2009.**

No 5000400057

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

CELLERI CATAGUA PETER ROBERTH	398.00
CELLERI MENDOZA ELTON ILSER	1.00
CARRASCO CASTRO JUAN ALBERTO	1.00

TOTAL: US\$ 400.00

CUATRO CIENTOS DOLÁRES CON 00/CTVS.

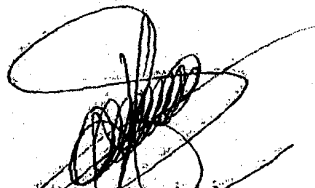
Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **INGINOST CIA. LTDA.**

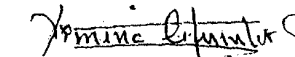
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la

Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.40% siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada

400.00

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130006805-1

CELLERI MENDOZA ELTON ILSER



MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

21 NOVIEMBRE 1944

001-0124 00738 M

MANABI/SANTA ANA

SANTA ANA 1944

ECUATORIANA***** V3343V4222

NACIONALIDAD CASADO MARIANA CATAGUA

ESTUDIOS SUPERIOR CONTADOR PROF. OCUP.

INSTRUCCION VICTOR CELLERI

NOMBRE DEL PADRE TERESA MENDOZA

NOMBRE DEL MATEMÁTICO DE LA MADRE MANTA


LUGAR Y FECHA DE EMISION 16/12/2002

16/12/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0098128

Mrb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

115-0031 NUMERO

1300068051 CEDULA

CELLERI MENDOZA ELTON ILSER

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA PROPIEDAD DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130644859-6
 CELLERI CATAGUA PETER ROBERTH
 MANABI/MANTA/TARQUI
 08 OCTUBRE 1971
 007- 0149 02299 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1971



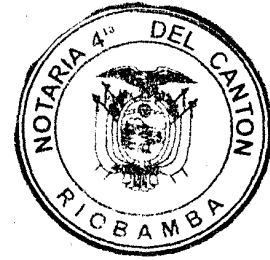

EQUATORIANA***** V4244V4244
 CASADO DORIS LORENA CARRASCO
 SUPERIOR MEDICO
 ELTON ILSE CELLERI MENDOZA
 MARIANA DEL J. CATAGUA SALTOS
 RIOBAMBA 13/11/2006
 13/11/2018
 REN 0312093
 CHIMB



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2006

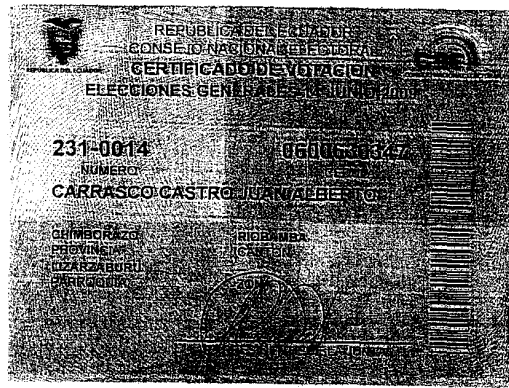
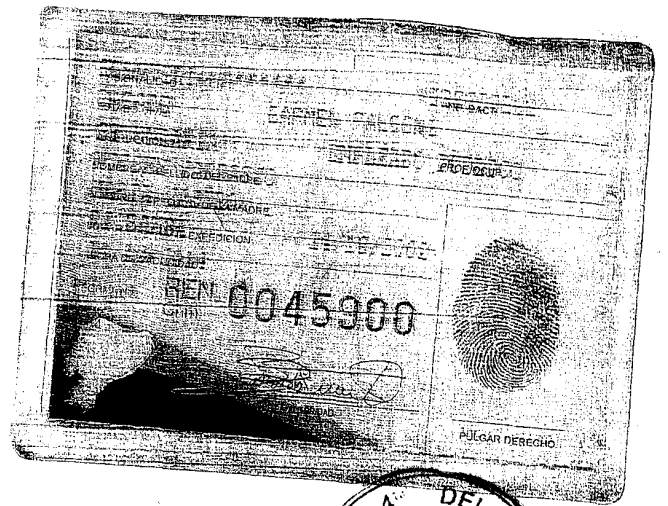
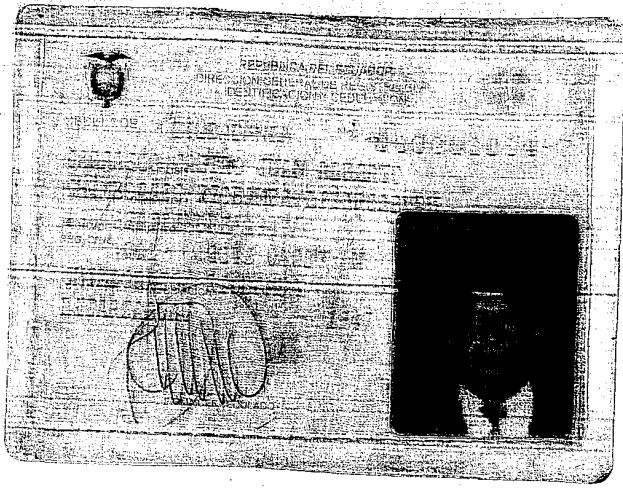
008-0017
 NUMERO
 1306448596
 CIBER
 CELLERI CATAGUA PETER ROBERTH

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 RIZABURU
 PARAGUAY

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7257066
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARRASCO FALCONI DIEGO ALBERTO
FECHA DE RESERVACION: 24/07/2009 8:54:26 AM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INGINOST CIA. LTDA.
APROBADO

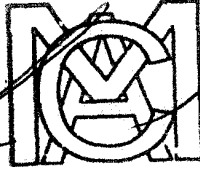
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/08/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-13-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

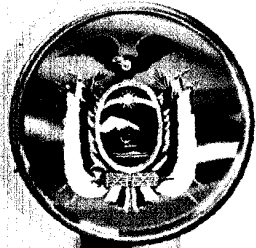
SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN SON FIEL REPRODUCCION DE SUS RESPECTIVOS ORIGINALES EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1243.*
Junto a la Resolución No.SC.DIC.A.09.00228 anotado bajo el No. 7063 del Repertorio.
- Riobamba, a 27 de Agosto del 2009.



1118
bueno

EL REGISTRADOR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.090001301

Ambato, **26** AGO. 2009

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INGINOST CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO